



BASES CONCURSO INTERNO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA LA FORMACIÓN DE NUEVOS INVESTIGADORES EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS 2009

I.- DE LA INVESTIGACIÓN.

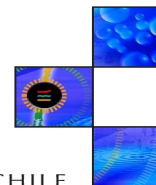
- 1) El concurso tiene por finalidad promover la inserción de investigadores(as) jóvenes en el quehacer académico de la Universidad de Los Lagos.
- 2) En las actividades de investigación científica se incluyen las ciencias puras y ciencias empíricas o fácticas, tanto en sus aspectos básicos como aplicados.
- 3) Dentro de la Investigación se considera la aplicación de conocimientos teóricos para la resolución creativa de problemas relacionados con el desarrollo económico y social del país y la región. Se excluyen la importación, copia y adaptación de tecnologías preexistentes, así como recopilaciones, confecciones de catálogos o inventarios, edición de libros, ensayos audiovisuales y/o textos de enseñanza. Catastros, encuestas, análisis de laboratorio y cualquier otro procedimiento para obtener datos que forman parte instrumental del método científico, no constituyen por sí solos proyectos de investigación. En consecuencia, la existencia de una hipótesis científica, novedosa y explícita, es un requisito imprescindible en el proyecto.

II.- DE LOS INVESTIGADORES

- 4) Podrán participar en calidad de investigador responsable, investigadores en formación, menores de 35 años, con grado académico, adscritos a una Unidad Académica, con media jornada o completa, de la Universidad de Los Lagos. No se considera la participación de co-investigadores.
- 5) En el proyecto se deberá acreditar apoyo de un investigador con trayectoria y con línea de investigación consolidada, quien oficiará como investigador patrocinante y tendrá por función orientar y supervisar el proceso, además de facilitar apoyo logístico cuando sea necesario para su realización. Deberá adjuntarse una carta del Investigador patrocinante en la que exprese claramente su compromiso.
- 6) No podrán participar en este concurso, quienes en anteriores proyectos de investigación hayan sido investigadores responsables o co-investigadores, ni quienes tengan situaciones administrativas pendientes en la Dirección de Investigación de la Universidad de Los Lagos.
- 7) Este tipo de financiamiento se otorgará por una única vez al investigador favorecido.

III.- DE LOS INFORMES.

- 8) Los Informes de Avance deberán ajustarse al formulario que existe para estos fines y ser presentados de acuerdo con el cronograma establecido en la Carta Compromiso que cada





investigador firmará, una vez aceptado su proyecto. El no cumplimiento de esta obligación será causal de la suspensión inmediata del financiamiento del proyecto.

- 9) El Informe Final deberá acompañarse de, a lo menos, una carta de aceptación de un artículo científico enviado a una revista especializada con comité editorial. Una carta del Director(a) de Investigación dará por cumplido a cabalidad el compromiso asumido por el Investigador Responsable.

IV.- DEL FINANCIAMIENTO

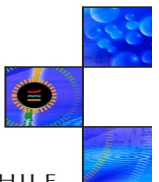
- 10) Los proyectos tendrán una duración de dos años y su continuidad en el segundo año dependerá de la evaluación del primer informe anual. Los fondos otorgados podrán invertirse en gastos de operación, materiales fungibles, subcontratación de servicios (análisis de laboratorio u otros equivalentes y justificados), pasajes, viáticos, viajes a congresos nacionales con ponencia. No se contemplan honorarios para investigadores ni para bienes de capital. El total de fondos solicitados no podrá exceder a \$1.500.000.- Los fondos no deberán concentrarse exclusivamente en un solo ítem.

V.- DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- 11) Para cada proyecto se evaluarán los siguientes aspectos respectivamente:
 - a) Originalidad de la investigación propuesta.
 - b) Claridad en el planteamiento de los objetivos
 - c) Relevancia del Proyecto, rigurosidad y coherencia en su planteamiento
 - d) Coherencia entre las necesidades del Proyecto y los recursos solicitados
 - e) Antecedentes curriculares del investigador y de su patrocinante y nivel de compromiso de este último.
- 12) El Concurso será resuelto en enero del 2009 por el Consejo de Investigación y, cuando sea necesario, considerará la consulta a especialistas de la disciplina en que se enmarca el proyecto. Los resultados del proceso de evaluación no son apelables.

VI.-DE LOS DEBERES

- 13) Los investigadores deberán firmar una Carta Compromiso, una vez aceptado su proyecto, donde se indican sus deberes y derechos.





- 14) Los investigadores deberán entregar impostergablemente los informes solicitados en las fechas correspondientes a la Dirección de Investigación. El no cumplimiento de lo anterior será motivo suficiente para poner término anticipado al proyecto.
- 15) Los investigadores deberán hacer uso de los dineros asignados de acuerdo a los reglamentos institucionales vigentes.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

- 16) Todos los proyectos deberán ser entregados en cuatro ejemplares, más 1 copia digitalizada en el formulario de la Universidad de Los Lagos. Este se encuentra disponible en la página web de investigación: www.investigacion.ulagos.cl o bien puede ser solicitado a la Secretaría de la Dirección de Investigación a la siguiente dirección: investigacion@ulagos.cl.
- 17) El plazo final para la entrega de los proyectos en la Dirección de Investigación, vence impostergablemente el día lunes 1 de diciembre del 2008, a las 17:00 horas.

VII. Cualquier situación no contemplada en las Bases, podrá ser revisada y sancionada por el Consejo de Investigación.

